



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su despacho la presente acción de tutela que correspondió a este despacho por reparto de la Oficina Judicial del día 21 de septiembre de 2022 y fue recibida por este Juzgado el mismo día, correspondiéndole como número de radicación 08-001-31-05-011-2022-00290-00. Sírvasse proveer.

Barranquilla, septiembre 22 de 2022.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIO

PROCESO	TUTELA
RADICADO	08-001-31-05-011-2022-00290-00
ACCIONANTE	DIANA MARIA ACOSTA DIAZ
ACCIONADO	COLPENSIONES

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Nos ha correspondido por reparto efectuado por la oficina judicial de Barranquilla la presente acción de tutela instaurada por la señora DIANA MARIA ACOSTA DIAZ actuando en nombre propio contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES correspondiéndole como número de radicación 08-001-31-05-011-2022-00290-00.

Visto el anterior informe y examinado el expediente, se precisa que, por reunir los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la C.N. y el Decreto 2591 de 1991, este despacho, admitirá la acción de tutela presentada.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la ACCION DE TUTELA instaurada por la señora DIANA MARIA ACOSTA DIAZ actuando en nombre propio contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES o quien haga sus veces, para que dentro del término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente Acción de tutela, informen a este juzgado lo que estime pertinente con relación a los hechos que motivan la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
JUEZ

T 2022-00290